



Bogotá D.C., abril 27 de 2021

Señor:
ANÓNIMO

**RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE
SALIDA**

No. radicación: S-2021-150160

FECHA: 27-04-2021

No. Ref:

ASUNTO: RAD – AP No. 1144902021– PRESTAMO EQUIPOS DE CÓMPUTO PERSONALES DE DOCENTES-COLEGIO NUEVA YORK-

Respetado señor:

En atención al asunto de la referencia de manera atenta me permito comentar que, en el contrato de trabajo (Art. 101 CST), firmado entre el docente y la institución educativa se establecen las obligaciones de cada una de las partes, el mismo se perfecciona con el acuerdo de voluntades, por lo que el peticionario deberá verificar si dentro de las obligaciones contraídas quedo contemplado a quien le corresponde el suministro de los equipos de cómputo, para el desarrollo de las actividades inherentes al desarrollo contractual.

Cabe anotar que, según el Art 67 de la Constitución Política de Colombia: *Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

Así las cosas, la DILE carece de competencia para pronunciarse respecto a las obligaciones contraídas en el contrato de trabajo, toda vez que las mismas se rigen por las normas del derecho privado.

No obstante lo anterior, se revisó el sistema de información de evaluación institucional EVI y se observó que la institución educativa reportó 17 computadores para uso administrativo y 63 para uso académico.

Una vez la DILE, cuente con disponibilidad de personal y transporte realizará visita administrativa al COLEGIO NUEVA YORK para verificar, los hechos puestos en conocimiento. En caso observar alguna irregularidad se dará traslado a la autoridad competente.

En los anteriores términos me permito dar respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,

NUBIA ROCÍO TORRES POVEDA, MSc

Directora Local de Educación Suba

Proyectó: PILAR CUBIDES CACERES-Profesional de Inspección y Vigilancia